

ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN EN UNA NOTARÍA

Instructores

M.C.F. Miguel Ángel Díaz Pérez

L.C. Penélope Castro Valdez

The image features a green semi-transparent rectangular box in the center. Inside this box, the word "COFIDE" is written in a large, white, sans-serif font with a registered trademark symbol (®) to its upper right. Below "COFIDE", the words "CAPACITACIÓN EMPRESARIAL" are written in a smaller, white, sans-serif font. The background of the entire image is a photograph of a business meeting. A man in a grey blazer is standing and gesturing with his right hand. In the foreground, there is a wooden desk with several laptops displaying charts and graphs, and some papers. The lighting is bright and professional.

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

Objetivo

Obtendrás los conocimientos que te permitirán prestar un servicio en una notaría, pues tendrás de manera clara y entendible los procedimientos administrativos y operativos que toda notaría debe cuidar para el debido cumplimiento en materia fiscal, de prevención de lavado de dinero y así evitar cualquier contingencia legal.

TEMARIO

TEMA 1. INTRODUCCIÓN

- a. Ley del Notariado
- b. Colegio Nacional del Notariado Mexicano, AC

TEMA 2. ENTORNO A LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NOTARIA

- a. Manejo de flujo de efectivo de terceros
- b. Controles administrativos en relación a nuestros clientes, para eficientar la liquidez de la notaria.
- c. Información con respecto a nuestra comprobación de terceros
 - i. Gestores
 - ii. Peritos valuadores
 - iii. Pasantés
- d. Información general administrativa de una notaria
 - i. Contabilidad financiera
 - ii. Contabilidad electrónica para efectos fiscales
 - iii. Control de libro o Volúmenes de registro en la notaria (Protocolos, escrituras públicas, actas notariales y actos y hechos jurídicos que requieran de su autorización)

TEMARIO

TEMA 3. EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES POR SUS PRINCIPALES OPERACIONES

- a. Emisión de CFDI por trámite notarial pagados en efectivo
 - i. Operaciones traslativas de dominio
 - ii. Protocolo de actas de asamblea
 - iii. Elaboración de escrituras públicas
 - iv. Ratificación de contratos
 - v. Certificación de copias

- b. Debido cumplimiento y requisitos para emitir el complemento de pagos
 - i. Reglas misceláneas aplicables en materia
 - ii. En operaciones traslativas de dominio (En principio se puede eludir)
 - iii. Por elaboración de escrituras públicas

TEMARIO

TEMA 4. APLICATIVO INFORMATICO OBLIGATORIO POR EL SAT

- a. Correcta elaboración y envío del DECLARANOT
 - i. En estricto apego a la última actualización realizada por el SAT

TEMA 5. CONSIDERACIONES FINALES

- a. Principales software de apoyo para el control administrativo de la notaría

TEMA 1.

INTRODUCCIÓN

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Ley del Notariado

- En nuestro sistema jurídico, la materia notarial es de orden local; por ello cada estado de la República tiene su propia Ley del Notariado y en ésta se regula la actividad de los notarios en esa entidad federativa, así como los requisitos para ser notario, responsabilidades, derechos, obligaciones y sanciones.
- La Ley del Notariado de cada entidad federativa establece qué instancia del gobierno local es la encargada de supervisar la actividad notarial. Estas instancias son responsables de asegurar el cumplimiento de la ley por parte del notariado.
- Es importante señalar que el notariado es una actividad de gran responsabilidad que puede ocasionar fuertes sanciones en caso de incumplimiento.

Principales características de la función notarial en México

En México, al igual que todos los países con sistema notarial de corte latino, el notario en el ejercicio de sus funciones debe asesorar a las partes, interpretar su voluntad, redactar, leer, explicar y autorizar el instrumento correspondiente, así como conservarlo y reproducirlo.

¿De qué actos da fe el notario?

- Testamentos.
- Poderes.
- Constitución de sociedades y asociaciones.
- Así como de aquéllos actos cuyo objeto sean inmuebles, como por ejemplo, compraventa, donaciones, hipotecas, fideicomisos y adjudicaciones por herencia.
- Además da fe de hechos, realiza notificaciones, requerimientos, existencia y capacidad de las personas, reconocimiento de firmas, protocolizaciones de actas y hechos materiales en general.

Colegio Nacional del Notariado Mexicano, AC

Fuente: [Historia del Colegio Nacional del Notariado Mexicano - Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A.C.](#)

- Fundada en 1955, la Asociación Nacional del Notariado hoy Colegio Nacional del Notariado Mexicano, nace como una Asociación Civil con el objetivo de unificar y fortalecer la actividad notarial del país.
- Hasta la fecha se han realizado más de 100 Congresos Nacionales e innumerables Jornadas Notariales, que han tenido por objetivo actualizar y difundir las ideas, estudios y proyectos, dirigidos a mejorar el nivel profesional del servicio prestado por todos los notarios en la República Mexicana.
- Es un medio por el cual todos los notarios de la República Mexicana se enteran de los criterios de interpretación de nuestras cambiantes normas, mismas que rigen la actuación de nuestra importante actividad. Sirve, además, como medio de conocimiento para desarrollar las mejores relaciones entre todos los miembros de la misma, así como para escuchar las opiniones e ideas de los Colegios que, dirigidos por cada uno de sus Presidentes, están representados en el Consejo de nuestra organización.

TEMA 2.

ENTORNO A LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NOTARIA

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Principales obligaciones de un notario

- Actuar de manera imparcial al asesorar a las personas que comparecen ante él, protegiendo los intereses de todos los involucrados.
- Redactar, leer y explicar el instrumento que contiene el acto o hecho del que dará fe.
- Calcular, retener y enterar el monto de los impuestos de las escrituras que autoriza, así como pagarlos en la Tesorería Local o Federal, cuando se causen.
- Inscribir en el Registro Público de la Propiedad y en el de Comercio los actos que así lo requieren.
- Dar reporte de las actividades vulnerables relacionadas con el lavado de dinero a las autoridades correspondientes.

Principales actividades administrativas

- Control de documentos (Poderes, ratificación de contratos, testamentos, etcétera)
- Escrituras (Inmuebles, constitución de empresas y protocolización de actas de asamblea)
- Procesos administrativos y contables (Emisión de CFDI, complemento notarial, complemento de pago, retención del ISR e IVA, cálculo del ISAI, envío de contabilidad electrónica, cálculo del ISR propio)
- Avisos a la UIF por actos vulnerables
- Avisos al SAT a través del DECLARANOT
- Inscripción en el SIGER 2.0 (Sistema Integral de Gestión Registral) RPC

Manejo de flujo de efectivo de terceros

- Su principal limitante se encuentra en al Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. (Ley Antilavado)
- Cuidar los anticipos que reciban para el servicio solicitado y en especial para el pago de los impuestos que procedan; ya que, éstos no son ingresos de la notaria.
- En este tenor, y para efectos de tener un fundamento legal que fiscalmente permita lo anteriormente planteado, el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 41, contempla la posibilidad de que a través de la intervención de un tercero se puedan efectuar erogaciones y que las mismas sean válidamente deducibles.

Controles administrativos en relación a nuestros clientes, para efficientar la liquidez de la notaria

- Generación de expedientes
- Etiquetas de Infonavit
- Archivo de importación en DECLARANOT
- Cálculo de ISR
- Semiautomatización de formatos
- Registro automático de comparecientes desde cédula fiscal
- Cálculo automatizado de presupuestos incluyendo impuestos locales
- Índice de escrituras con redacción de apertura y cierre
- Control de folios en protocolo abierto

Controles administrativos en relación a nuestros clientes, para efficientar la liquidez de la notaria

- Generación de comprobantes fiscales (CFDI, CFDI con complemento de notarios, CFDI de retenciones, CFDI de pagos)
- Cuentas por cobrar y estado de cuenta de clientes
- Requisiciones de fondos
- Reporte de impuestos
- Cierre mensual de cuentas
- Catálogo UIF de actividades vulnerables y reportables (Acumulación automática de 6 meses)
- Identificación de comparecientes en listas negras y personas boletinadas con generación de constancia
- Agendas de firmas, salas de juntas
- Seguimiento de quejas y sugerencias

Información con respecto a nuestra comprobación de terceros

Gestores

- Solicitar comprobantes a nombre de la notaria y/o del cliente
- Sin duda, podrán existir erogaciones que no tengan comprobantes que reúnan requisitos fiscales.
- Cuidar que cualquier erogación mayor a 2 mil pesos no debe ser en efectivo, deberá ser por cualquier medio bancarizado.

Peritos valuadores

- Normalmente no hay problema; ya que, emiten un comprobante fiscal que cumple con todos los requisitos.
- Peritos Inmobiliarios
- Pueden ser de un Corredor Público
- Padrón Nacional de Peritos Valuadores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Pasantes

- Por trámites y gestoría.
- Por los mismos pagos de su servicio
 - Honorarios
 - Asimilado a salarios
 - Becarios

Información general administrativa de una notaria

Contabilidad financiera

- En estricto apego a las Normas de Información Financiera
- Estados Financieros
- Libro Diario y Mayor
- Balanzas
- Auxiliares
- Pólizas contables

Contabilidad electrónica para efectos fiscales

- Artículo 28 del Código Fiscal de la Federación
- Artículo 33 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en especial el apartado B
 - Estados financieros básicos
- Regla Miscelánea 2.8.1.5
 - Reconocimiento a las NIF'S
- Anexo 24 de la Resolución Miscelánea Fiscal
 - Apartado "A" Catálogo de Cuentas
 - Apartado "B" Balanzas
 - Apartado "C" Auxiliares contables
 - Apartado "D" Pólizas contables

Control de libro o Volúmenes de registro en la notaria (Protocolos, escrituras públicas, actas notariales y actos y hechos jurídicos que requieran de su autorización)

- El Colegio de Notarios de la Ciudad de México, sugiere que los folios se encuadernarán en libros que se integrarán por 200 folios o menos, si no cabe completo un instrumento.
- El protocolo: Es el conjunto de libros formados por folios numerados y sellados en las que el notario asienta y autoriza las escrituras y actas que se otorguen ante su fe, con sus respectivos apéndices, así como por los libros de cotejo con sus apéndices.
- Los folios: Son aquellas hojas que constituyen la papelería oficial que el notario usa para ejercer la función notarial para ejercer la función notarial. Son la base material del instrumento público notarial.
- Los instrumentos, libros y apéndices que integre el protocolo, deberán ser numerados progresivamente. Los folios se deben utilizar en forma progresiva por ambas caras y los instrumentos se ordenarán en forma sucesiva y cronológica.

Control de libro o Volúmenes de registro en la notaria (Protocolos, escrituras públicas, actas notariales y actos y hechos jurídicos que requieran de su autorización)

- Es el Colegio de Notarios de la Ciudad de México el encargado exclusivo de proveer a cada notario y a su costa, de los folios necesarios, los cuales deberán ir numerados progresivamente.
- Al iniciar una formación de una decena de libros, el notario debe asentar una razón en una hoja no foliada que se encuadernará antes del primer folio de inicio. El notario dará aviso a la autoridad competente de este inicio en un término de 5 días hábiles a partir de la razón.
- Toda autorización preventiva o definitiva de los notarios o del jefe del Archivo, se asentará sólo en los folios correspondientes.
- Dentro de los 35 días hábiles siguientes a la integración de una decena de libros, el notario asentará en una hoja adicional al final del último libro, una razón de cierre autorizada con sello y firma del notario.

Control de libro o Volúmenes de registro en la notaria (Protocolos, escrituras públicas, actas notariales y actos y hechos jurídicos que requieran de su autorización)

- El notario tiene un plazo máximo de 4 meses a partir de la razón de cierre, para encuadernar la decena de libros y enviarla al Archivo General de Notarías para revisar la exactitud de la razón de cierre, con un plazo de devolución de 5 días hábiles.
- Por cada libro, el notario llevará una carpeta llamada “apéndice”, donde coleccionará y conservará los documentos y elementos materiales relacionados con la escritura o acta de que se trate y formará parte integrante del protocolo. Los documentos y elementos se ordenarán por letras o números en legajos con carátula que tenga el número de instrumento.
- Los notarios tienen obligación de elaborar por duplicado y por cada decena de libros un índice de todos los instrumentos autorizados o con razón de “no paso”, con los datos previstos por el artículo 96 de la Ley del Notariado en la CDMX (en lo sucesivo la Ley)

Control de libro o Volúmenes de registro en la notaria (Protocolos, escrituras públicas, actas notariales y actos y hechos jurídicos que requieran de su autorización)

- Libro de Registro de Cotejos: es el conjunto de folios encuadernados con su apéndice, en el que el notario anota los registros de los cotejos de documentos. Cada libro constará de 200 folios y formará parte del protocolo del notario.
- Los libros de registro de cotejos se remitirán al Archivo para su guarda, dentro de los 10 días hábiles siguientes del año. La remisión del Índice electrónico con las imágenes digitalizadas que constituyen el Apéndice electrónico de cotejos se hará al Colegio a través del Sistema Informático, para los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 98 de la Ley.
- El Archivo podrá solicitar al Colegio copia electrónica de cualquier registro del Apéndice Electrónico de Cotejos que se encuentre en el Sistema Informático bajo su custodia, únicamente para el cumplimiento de sus atribuciones legales.

A NOMBRE DE UN SERVIDOR



**MUCHAS GRACIAS POR SU
ASISTENCIA Y
PARTICIPACIÓN**

TEMA 3.

EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES POR SUS PRINCIPALES OPERACIONES

Por: L.C. Penélope Castro Valdez

Representación de las personas físicas o morales ante las autoridades fiscales

- El primer párrafo del artículo 19 del CFF establece que en ningún trámite administrativo se admitirá la gestión de negocios. La representación de las personas físicas o morales ante las autoridades fiscales se hará mediante escritura pública o mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, acompañando copia de la identificación del contribuyente o representante legal, previo cotejo con su original.
- El artículo 13 del RCFF indica que la representación de las personas se tendrá por acreditada cuando la persona que promueva en su nombre tenga conferido un poder general para actos de administración, de administración y dominio o para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aquellas que requieran cláusula especial conforme a la ley, siempre y cuando las firmas se encuentren ratificadas ante el notario público o, en su caso, ante las autoridades fiscales, salvo que las disposiciones fiscales aplicables exijan la presentación de un poder con características específicas para algún trámite en particular.

Regla 2.4.17

Para los efectos del artículo 27, apartado B, fracción IX del CFF, los fedatarios públicos tendrán por cumplida la obligación de cerciorarse que la clave en el RFC que corresponda a cada socio, accionista o representante legal, cuando la misma coincida con la asentada en la cédula de identificación fiscal o en la constancia de situación fiscal, emitidas por el SAT.

The screenshot shows the SAT portal interface for reissuing tax receipts and generating a tax status certificate. The navigation menu includes: Declaraciones, Factura electrónica, Actualización al RFC y otros padrones, Otros trámites y servicios, and Mis expedientes. The breadcrumb trail is: Inicio > Trámites del RFC > Reimprime tus acuses del RFC y genera tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.

Reimpresión de Acuses

Tipo de trámite:

Fecha inicial:

Fecha final:

Número de folio:

Buttons:

Trámites				
Tipo de trámite	Número de folio	Fecha de operación	Canal	Reimprimir
No hay trámites				

Nota: Los acuses que podrán ser reimpresos son aquellos generados a partir de enero del 2008

Revisión de requisitos para la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades

2.5.25. Para los efectos del artículo 27, apartado D, fracción IX del CFF, para la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades se deberá llevar a cabo una revisión previa de los requisitos señalados en el citado ordenamiento, conforme a la ficha de trámite 316/CFF “Revisión previa a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades”, contenida en el Anexo 1-A.

La presentación del trámite relativo a la revisión previa a que se refiere el párrafo anterior, suspende el plazo establecido en el artículo 29 del Reglamento del CFF para la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades, hasta que la autoridad fiscal emita el documento correspondiente, en el cual determine si se cumplen o no los requisitos indicados en la citada ficha de trámite.

CFF 27, RCFF 29


Relaciones RFC

 Inicio

Miércoles, 01 de diciembre 2021

► **Socios y Accionistas**

Usuario:
Adscripción:
[Cerrar sesión](#)

Tipo de documento Protocolizado: ? Seleccione ▼

Fecha de documento protocolizado: ? Seleccione 📅

Adjuntar Documento



Motivo de aviso: ? Seleccione ▼

Fecha de presentación: 01/12/2021

No.	RFC del Social/Accionista	Nombre completo Socios/Accionistas	Fecha Inicial	Fecha Final	Porcentaje de Participación	Control Efectivo	Tipo de Control Efectivo	Tipo de identificación	Documento Adjunto	Borrar	
					Total	0 %					

Registros por página: 5 / 0 |< < > >|

* Información con corte del 1 de diciembre de 2021

Agregar Registro +
Cancelar ✕
Guardar 💾
◀ Regresar
Siguiente ▶

Tipo de documento Protocolizado: ? Selecciones

- Acta de Asamblea
- Poder Notarial
- Acta Constitutiva

Fecha de documento protocolizado: ? 📅

Agregar Documento Adjunto

Clic en el botón examinar para cargar el documento Adjunto

Documento Adjunto

Examinar

scan\[Untitled\].pdf

Cancelar ✕
Guardar 💾

Registrar Nuevo Socio Accionista

Ingresa el RFC del nuevo Socio Accionista

RFC del Socio Accionista 

Nombre Completo del Socio/Accionista 

Fecha Inicial  

Fecha Final  

Control de Efectivo 

Tipo Control de Efectivo 

Porcentaje de Participación 

Tipo de Identificación 

Tipo de Identificación

Cancelar 

Guardar 

Principales cambios

- Cuando un contribuyente persona moral **con un solo** socio y accionista que forma parte de su estructura orgánica, que **resida en el extranjero** y que no se encuentre inscrito en el RFC, se podrá realizar la solicitud de actualización en el aplicativo **Relaciones RFC**.

- Para PM: **EXT990101NI1**
- Para PF: **EXTF990101NI1**

- ❑ Se deberá adjuntar como identificación oficial la forma oficial 96.



Con el fin de poder enviar la información contenida en el “DeclaraNOT”, será indispensable contar con el RFC de las personas físicas o morales, o bien, con la CURP de las personas físicas, sólo de manera excepcional y siempre que, no se cuente con los datos señalados se podrán utilizar las claves de RFC genéricos que contengan la extensión XAXX010101 para personas físicas nacionales y EXTF900101 para personas físicas extranjeras y EXT990101 para personas morales extranjeras, así como la homonimia y el dígito verificador del 000 hasta el 999, iniciando con 000 de forma creciente consecutiva.

☰ Datos de la sociedad

RFC de la sociedad

AAA010101AA1

Domicilio de la sociedad

🔍 Entidad Federativa

Distrito Federal

Código Postal

07510

Calle

TIXTLA

Colonia

San Felipe de Jesús

Número exterior

2589

Localidad

Número interior

6589

Dato alfanumérico
de 1 a 60 posiciones.

Tipo de socio	<input type="text" value="Nacional"/>
RFC	<input type="text" value="AAEL7911187G6"/>
Nombre	<input type="text" value="ELSA"/>
Apellido paterno	<input type="text" value="AYALA"/>
Apellido materno	<input type="text" value="ARREOLA"/>
CURP	<input type="text" value="AAEL791118HDFNLS08"/>

Una vez capturado el RFC, los campos de Nombre, Apellido paterno, Apellido materno y CURP se prellenan de forma automática.

Datos del domicilio del socio (sólo mexicanos)

<input type="text" value="Entidad Federativa"/>	<input type="text" value="Código Postal"/>
<input type="text" value="Calle"/>	<input type="text" value="Colonia"/>
<input type="text" value="Número exterior"/>	<input type="text" value="Localidad"/>
<input type="text" value="Número interior"/>	



Versión 4.2.65

Comprobante 1

☰ Régimen fiscal *: Régimen Simplificado de Confianza ☰ Código Postal *: 54080 ☰ Fecha de emisión *: 2022-03-19 ☰ Tipo de factura *: Ingreso ☰ Forma de pago *: Efectivo ☰ Método de pago *: Pago en una sola exhibición

Datos generales

Moneda*: Tipo de Cambio:

Datos del cliente

Cliente Frecuente*: Nombre o Razón Social*: Uso de la Factura*:

Código Postal*:

Régimen Fiscal*:

☰ Tipo de factura *: Ingreso

- Ingreso
- Egreso
- Traslado

☰ Método de pago *:

Pago en una sola exhibición

- Pago en una sola exhibición
- Pago en parcialidades o diferido

☰ Forma de pago *: Efectivo

☰ Método de pago *

- Efectivo
- A satisfacción del acreedor
- Aplicación de anticipos
- Cheque Nominativo
- Compensación
- Condonación
- Confusión
- Dación en pago
- Dinero electrónico
- Intermediario pagos
- Monedero electrónico
- Novación
- Pago por consignación
- Pago por subrogación
- Por definir
- Prescripción o caducidad
- Remisión de deuda
- Tarjeta de crédito
- Tarjeta de débito
- Tarjeta de servicios
- Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
- Vales de despensa

Datos generales

🔍 Moneda*:

-
- Peso Mexicano
- Dolar americano
- Euro
- Dolar Canadiense
- México Unidad de Inversión (UDI)

Datos del cliente

🔍 Cliente Frecuente*:

-
- XAXX010101000
- XEXX010101000
- Otro

Datos del cliente

Nombre o Razón Social incorrecto, verifique que se encuentre en la lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT.

Aceptar

Régimen Fiscal*:

REGIMEN GENERAL DE LEY

General de Ley Personas Morales

Régimen de Enajenación o Adquisición **de** Bienes

Régimen de los ingresos por obtención **de** premios

Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través **de** Plataformas Tecnológicas

Régimen Simplificado de Confianza

Sociedades Cooperativas de Producción que optan por diferir sus ingresos

Opcional para Grupos **de** Sociedades

Uso de la Factura*:

- Pagos
- Adquisición de mercancías
- Devoluciones, descuentos o bonificaciones
- Gastos en general
- Construcciones
- Mobiliario y equipo de oficina por inversiones
- Equipo de transporte
- Equipo de computo y accesorios
- Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental
- Comunicaciones telefónicas
- Comunicaciones satelitales
- Otra maquinaria y equipo
- Sin efectos fiscales.

Catálogo de Régimen Fiscal.

Versión CFDI	Versión catálogo	Revisión catálogo	Fecha publicación de catálogo	Fecha inicio de vigencia del catálogo	Fecha fin de vigencia del catálogo
4.0	1.0	0	0	01/01/2022	
Aplica para tipo persona					
c_RegimenFiscal	Descripción	Física	Moral	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia
601	General de Ley Personas Morales	No	Sí	01/01/2022	
603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	No	Sí	01/01/2022	
605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	Sí	No	01/01/2022	
606	Arrendamiento	Sí	No	01/01/2022	
607	Régimen de Enajenación o Adquisición de Bienes	Sí	No	01/01/2022	
608	Demás ingresos	Sí	No	01/01/2022	
610	Residentes en el Extranjero sin Establecimiento Permanente en México	Sí	Sí	01/01/2022	
611	Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	Sí	No	01/01/2022	
612	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	Sí	No	01/01/2022	
614	Ingresos por intereses	Sí	No	01/01/2022	
615	Régimen de los ingresos por obtención de premios	Sí	No	01/01/2022	
616	Sin obligaciones fiscales	Sí	No	01/01/2022	
620	Sociedades Cooperativas de Producción que optan por diferir sus ingresos	No	Sí	01/01/2022	
621	Incorporación Fiscal	Sí	No	01/01/2022	
622	Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras	No	Sí	01/01/2022	
623	Opcional para Grupos de Sociedades	No	Sí	01/01/2022	
624	Coordinados	No	Sí	01/01/2022	
625	Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas	Sí	No	01/01/2022	
626	Régimen Simplificado de Confianza	Sí	Sí	01/01/2022	

c_UsocFDI	Descripción	Aplica para tipo persona		Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Regímen Fiscal Receptor
		Física	Moral			
G01	Adquisición de mercancías.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
G02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
G03	Gastos en general.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I01	Construcciones.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I02	Mobiliario y equipo de oficina por inversiones.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I03	Equipo de transporte.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I04	Equipo de computo y accesorios.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I05	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramienta.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I06	Comunicaciones telefónicas.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I07	Comunicaciones satelitales.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I08	Otra maquinaria y equipo.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D02	Gastos médicos por incapacidad o discapacidad.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D03	Gastos funerarios.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D04	Donativos.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D05	Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación).	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D06	Aportaciones voluntarias al SAR.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D07	Primas por seguros de gastos médicos.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D08	Gastos de transportación escolar obligatoria.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D09	Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D10	Pagos por servicios educativos (colegiaturas).	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
S01	Sin efectos fiscales.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 605, 606, 608, 610, 611, 612, 614, 616, 620, 621, 622, 623, 624, 607, 615, 625, 626
CP01	Pagos	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 605, 606, 608, 610, 611, 612, 614, 616, 620, 621, 622, 623, 624, 607, 615, 625, 626
CN01	Nómina	Sí	No	01/01/2022		605

Comprobante

☰ Régimen fiscal *: Régimen
Simplificado de Confianza

☰ Código Postal *: 54080

☰ Fecha de emisión *:
2022-03-19

☰ Tipo de factura *: Ingreso

☰ Forma de pago *: Por definir

☰ Método de pago *: Pago en parcialidades o diferido

Datos generales

❓ Moneda*:

Peso Mexicano

❓ Tipo de Cambio:

Datos del cliente

❓ Cliente Frecuente*:

Otro

❓ RFC*:

EEM831020BM8

Uso de la Factura*:

Gastos en general

❓ Nombre o Razón Social*:

ESTRATEGIA EMPRESARIAL

❓ Código Postal*:

54080

❓ Régimen Fiscal*:

General de Ley Personas Morales

Producto y Servicio

? Descripción Detallada*:

Boletin BLOG con información c

? Cantidad*:

1.00

? Objeto de Impuesto*:

Sí objeto de impuesto. ▾

? Producto o Servicio*:

Servicios de boletines informativ

? Valor Unitario*:

4800

? Unidad de Medida*:

E48

? Importe*:

4,800.00

? Descuento:

? Acepto Sugerencia de Impuestos

IVA cobrado

? Tasa ? Exento

? Valor*:

16%

Retención de IVA

? Tasa

? Valor*:

10.6667%

Retención de ISR

? Tasa

? Valor*:

10%

IVA cobrado ? Tasa ? Exento ? Base*:

4,800.00

 ? Valor*:

16%

 ? Importe*:

768.00

Retención de IVA ? Tasa ? Base*:

4,800.00

 ? Valor*:

10.6667%

 ? Importe*:

512.00

Retención de ISR ? Tasa ? Base*:

4,800.00

 ? Valor*:

1.25%

 ? Importe*:

60.00

IVA complementario ? Tasa ? Exento ? Base*:

0.00

 ? Valor*: ? Importe*:**Traslado de IEPS** ? Tasa ? Exento ? Base*: ? Valor*: ? Importe*:**Traslado de IEPS** ? Cuota ? Base*:

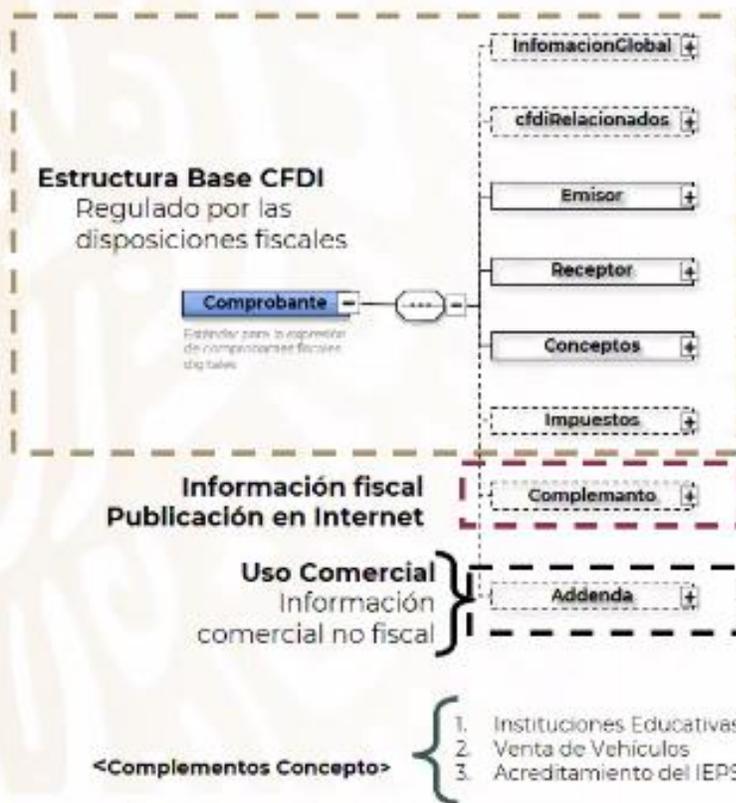
0.00

 ? Valor*: ? Importe*:**Retención de IEPS** ? Tasa ? Base*: ? Valor*: ? Importe*:**Retención de IEPS** ? Cuota ? Base*:

0.00

 ? Valor*: ? Importe*:

Estructura de CFDI y CFDI de retenciones e información de Pagos



1. Timbre fiscal digital
2. Estado de cuenta de combustible de monederos electrónicos
3. Donatarias
4. Compra venta de Divisas
5. Otros derechos e Impuestos
6. Leyendas Fiscales
7. Persona Física integrante de Coordinado
8. Turista Pasajero Extranjero
9. SPEI de tercero a tercero
10. Sector de ventas al detalle (Detailista)
11. Registro fiscal
12. Recibo de Pago de Nómina
13. Pago en Especie
14. Vales de despensa
15. Combustibles

16. Aerolíneas
17. Notarios Públicos
18. Vehículo Usado
19. Servicios Parciales de Construcción
20. Renovación y sustitución vehicular
21. Certificado de destrucción
22. Obras de arte plásticas y antigüedades
23. INE
24. Comercio Exterior
25. Recepción de pagos
26. Hidrocarburos
27. Carta porte

<Complementos de CFDI Retenciones>

1. Enajenación de acciones.
2. Dividendos
3. Intereses
4. Arrendamiento en Fideicomiso.
5. Pago a Extranjeros
6. Premios
7. Fideicomiso no empresarial
8. Planes de Retiro.
9. Intereses Hipotecarios.
10. Operaciones con Derivados.
11. Sector Financiero.
12. Plataformas Tecnológicas.

Todo comenzó con la DIM

GENERE UN REGISTRO POR CADA CONTRIBUYENTE Y CONCEPTO QUE PAGA.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO

Registro Federal de Contribuyentes: PACA800504FG3

Clave única de registro de población (sólo personas físicas): PACA800504MDFSSL09

REGISTRE EL NÚMERO DE MESES QUE PAGÓ O RETUVO AL CONTRIBUYENTE, RECUERDE QUE LA CAPTURA DEBE SER UTILIZANDO NÚMEROS ARÁBIGOS CON DOS DÍGITOS.
EJM.: SI LE RETUVO A UN CONTRIBUYENTE DE JULIO A SEPTIEMBRE, CORRESPONDE: MES INICIAL 07 Y MES FINAL 09

Mes inicial: 10

Mes final: 10

Apellido Paterno, Materno y Nombre(s) o Denominación o Razón Social: ALEJANDRO PASANTES CASTILLO

SELECCIÓN DE TEMAS

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS: <Sin Selección>

REMANENTE DISTRIBUIBLE: NO

OTROS PAGOS Y RETENCIONES: SI

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

Tipo de dividendo o utilidad distribuido: <Sin Selección>

Monto del dividendo o utilidad distribuido: _____

Monto del dividendo o utilidad acumulable: _____

Monto del ISR acreditable: _____

Domicilio del socio o accionista (Calle, número, código postal y entidad federativa): _____

REMANENTE DISTRIBUIBLE

Porcentaje de participación: _____ %

Monto del remanente que le corresponde: _____

Impuesto retenido (en su caso): _____

GENERE UN REGISTRO POR CADA CONTRIBUYENTE Y CONCEPTO QUE PAGA.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO

Registro Federal de Contribuyentes: GAMM820304UT2

Clave única de registro de población (sólo personas físicas): GAMM820304MDFMRR06

REGISTRE EL NÚMERO DE MESES QUE PAGÓ O RETUVO AL CONTRIBUYENTE, RECUERDE QUE LA CAPTURA DEBE SER UTILIZANDO NÚMEROS ARÁBIGOS CON DOS DÍGITOS.
EJM.: SI LE RETUVO A UN CONTRIBUYENTE DE JULIO A SEPTIEMBRE, CORRESPONDE: MES INICIAL 07 Y MES FINAL 09

Mes inicial: 10

Mes final: 10

Apellido Paterno, Materno y Nombre(s) o Denominación o Razón Social: GAMA MORENO MARIA

SELECCIÓN DE TEMAS

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS: NO

REMANENTE DISTRIBUIBLE: NO

OTROS PAGOS Y RETENCIONES: SI

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

Tipo de dividendo o utilidad distribuido: <Sin Selección>

Monto del dividendo o utilidad distribuido: _____

Monto del dividendo o utilidad acumulable: _____

Monto del ISR acreditable: _____

Domicilio del socio o accionista (Calle, número, código postal y entidad federativa): _____

REMANENTE DISTRIBUIBLE

Porcentaje de participación: _____ %

Monto del remanente que le corresponde: _____

Impuesto retenido (en su caso): _____

OTROS PAGOS Y RETENCIONES			
Clave del pago			
A1 - SERVICIOS PROFESIONALES			
Monto del interés nominal, tratándose de intereses			
Pagos provisionales efectuados por la fiduciaria, tratándose de arrendamiento en fideicomiso			
Deducciones correspondientes, tratándose de arrendamiento en fideicomiso			
Especifique: tipo de pago (sólo si seleccionó la clave G1 "otros")			
Monto de la operación o actividad gravada (Para efectos de ISR Tratándose de intereses; monto del interés real)			
	ISR	IVA	IEPS
	60000	60000	
Monto de la operación o actividad exenta			
Impuesto Retenido			
	6000	6400	

Retenciones

Estándar de Documento Electrónico Retenciones e Información de Pagos.

CveRetenc

Atributo requerido para expresar la clave de la retención e información de pagos de acuerdo al catálogo publicado en internet por el SAT.

DescRetenc

Atributo opcional que expresa la descripción de la retención e información de pagos en caso de que en el atributo CveRetenc se haya elegido el valor para 'otro tipo de retenciones'

retenciones:Emisor

Nodo requerido para expresar la información del contribuyente emisor del documento electrónico de retenciones e información de pagos.

retenciones:Receptor

Nodo requerido para expresar la información del contribuyente receptor del documento electrónico de retenciones e información de pagos.

retenciones:Periodo

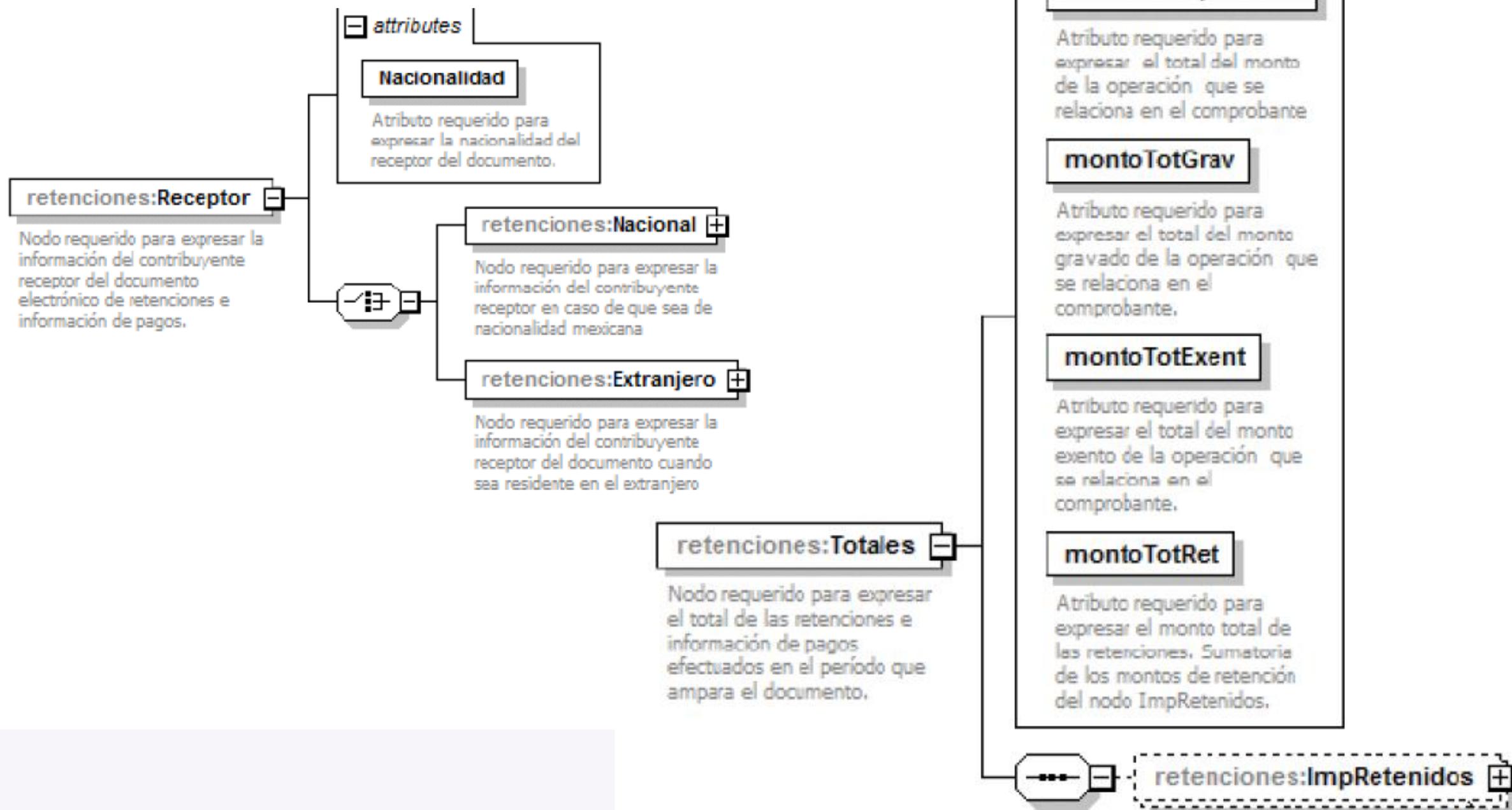
Nodo requerido para expresar el periodo que ampara el documento de retenciones e información de pagos

retenciones:Totales

Nodo requerido para expresar el total de las retenciones e información de pagos efectuados en el periodo que ampara el documento.

Comprobante de Egreso

Complemento Retenciones



Catálogo de Retenciones					
	A	B	C	D	E
13	08	Enajenación de bienes inmuebles consignada en escritura pública.	22/05/2015		
14	09	Enajenación de otros bienes, no consignada en escritura pública.	22/05/2015		
15	10	Adquisición de desperdicios industriales.	22/05/2015		
16	11	Adquisición de bienes consignada en escritura pública.	22/05/2015		
17	12	Adquisición de otros bienes, no consignada en escritura pública.	22/05/2015		
18	13	Otros retiros de AFORE.	22/05/2015		
19	14	Dividendos o utilidades distribuidas.	22/05/2015		
20	15	Remanente distribuible.	22/05/2015		
21	16	Intereses.	22/05/2015		
22	17	Arrendamiento en fideicomiso.	22/05/2015		
23	18	Pagos realizados a favor de residentes en el extranjero.	22/05/2015		
24	19	Enajenación de acciones u operaciones en bolsa de valores.	22/05/2015		
25	20	Obtención de premios.	22/05/2015		
26	21	Fideicomisos que no realizan actividades empresariales.	22/05/2015		
27	22	Planes personales de retiro.	22/05/2015		
28	23	Intereses reales deducibles por créditos hipotecarios.	22/05/2015		
29	24	Operaciones Financieras Derivadas de Capital.	22/05/2015		
30	25	Otro tipo de retenciones.	22/05/2015		
31	26	Servicios mediante Plataformas Tecnológicas	01/06/2019		
32					
33					



FACTURA ELECTRÓNICA

Trámites Gobierno

Consultar Generar



Versión 4.2.65

- [Básica](#)
- [Avanzada](#)
- [Configuración de datos del emisor](#)

Comprobante 1

Régimen fiscal *: Régimen Simplificado de Confianza
 Código Postal *: 54080
 Fecha de emisión *: 2022-05-09
 Tipo de factura *: Ingreso
 Forma de pago *: Por definir
 Método de pago *: Pago en parcialidades o diferido

Datos generales

Moneda*:
 Tipo de Cambio:

Datos del cliente

Cliente Frecuente*:
 Nombre o Razón Social*:
 Uso de la Factura*:

Código Postal*:

Régimen Fiscal*:

Producto v Servicio

Regla 2.7.1.20

- (...) el notario público emitirá el CFDI por el honorario que ampare el servicio notarial solicitado, asentando en el atributo denominado “Condiciones De Pago” la leyenda “Complemento notarios, adquisición en el ejercicio fiscal 2014” y a dicho CFDI incorporará el complemento a que se refiere la presente regla, el cual deberá contener la información de la operación de adquisición del bien inmueble conforme al documento notarial en que fue formalizado.

	Mostrar
? Serie y Folio	<input type="checkbox"/>
? Condiciones de Pago	<input type="checkbox"/>
? Número de Identificación	<input type="checkbox"/>
? Facturas Relacionadas	<input type="checkbox"/>
? Descripción de la Unidad	<input type="checkbox"/>
? A Cuenta de Terceros	<input type="checkbox"/>
? Es una Factura Global	<input type="checkbox"/>



FACTURA ELECTRÓNICA

Trámites Gobierno

Consultar Generar

Mostrar

- Leyendas Fiscales
- INE
- Impuestos Locales
- Nómina
- Pago en Especie
- Recepción de Pagos
- Comercio Exterior
- Carta Porte

Agregar

Descripción*	Producto o servicio*	Unidad*	Cantidad*	Valor Unitario*	Importe*	Descuento	Objeto de Impuesto
--------------	----------------------	---------	-----------	-----------------	----------	-----------	--------------------

Facturas Relacionadas Tiene facturas relacionadas**Totales**

<input type="text" value="0.00"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="0.00"/>
-----------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------------------

 Leyendas Fiscales **Carta Porte****Guardar****Vista Previa****Sellar****Mi Factura****Agregar Addenda**

Leyendas Fiscales

? Disposición Fiscal:

CFF

? Norma:

ART.29A

? Texto de la Leyenda*:

ESTRATEGIAEMPRESARIALSADECV|

Guardar

Cancelar

Disposición Fiscal

Norma

Texto de la Leyenda

CFF

ART.29A

ESTRATEGIA





FACTURA ELECTRÓNICA

Trámites Gobierno

Consultar Generar

CAVP741010J55 | PENELOPE CASTRO VALDEZ

Inicio | Cerrar Sesión



Versión 4.2.65

Comprobante 4

Régimen fiscal *: Régimen Simplificado de Confianza
 Código Postal *: 54080
 Fecha de emisión *: 2022-05-09
 Tipo de factura *: Ingreso
 Forma de pago *: Por definir
 Método de pago *: Pago en parcialidades o diferido

Datos generales

Moneda*:
 Tipo de Cambio: **!**
 Serie:
 Folio:

Es una Factura Global

Factura Global

Periodicidad*: **!**
 Mes*: **!**
 Año*: **!**

Datos del cliente

Cliente Frecuente*:
 Nombre o Razón Social*:
 Uso de la Factura*:



FACTURA ELECTRÓNICA

Trámites Gobierno

Consultar Generar

Régimen Fiscal*:

Producto y Servicio

Agregar

Descripción*	Producto o servicio*	Unidad*	Cantidad*	Valor Unitario*	Importe*	Descuento	Objeto de Impuesto
--------------	----------------------	---------	-----------	-----------------	----------	-----------	--------------------

Facturas Relacionadas

Tiene facturas relacionadas

Tipo de Relación*:

Nota de crédito de los documentos relacionados

Folio Fiscal*:

[Empty input field with a red border and an exclamation mark icon]

Guardar

Cancelar

Tipo de Relación*:

Folio Fiscal

Totales

Subtotal*:

Descuento:

Impuestos Traslados:

Impuestos Retenidos:

Total*:

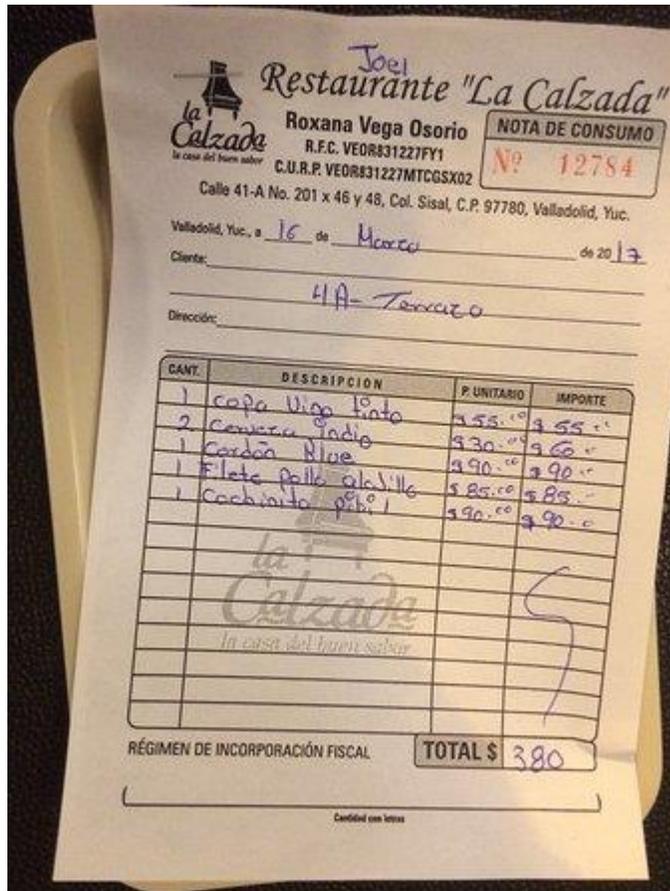
REGLA 2.7.1.21 COMPROBANTES PÚBLICO EN GRAL.

(...) los contribuyentes podrán elaborar un CFDI diario, semanal o mensual donde consten los importes correspondientes a cada una de las operaciones realizadas con el público en general del periodo al que corresponda y el número de folio o de operación de los comprobantes de operaciones con el público en general que se hubieran emitido, utilizando para ello la clave genérica en el RFC a que se refiere la regla 2.7.1.23. Los contribuyentes personas físicas que tributen en el RIF (...), podrán elaborar el CFDI de referencia de forma bimestral a través de “Factura fácil” de la aplicación electrónica “Mis cuentas”, incluyendo únicamente el monto total de las operaciones del periodo correspondiente; lo anterior también resulta aplicable a los contribuyentes personas físicas que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza de conformidad con lo dispuesto en la Sección IV, Capítulo II, Título IV de la Ley del ISR, respecto de los CFDI que emitan por las operaciones realizadas durante el mes de que se trate, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el quinto párrafo de esta regla.

Producto o Servicio*:  Unidad de Me

 **60101010** Kits de matemáticas para bachillerato
01010101 Público en general (No existe en el catálogo)
01010101 No existe en el catálogo

Cuando los adquirentes de los bienes o receptores de los servicios no soliciten comprobantes, los contribuyentes no estarán obligados a expedir comprobantes fiscales por operaciones celebradas con el público en general, cuyo importe sea inferior a \$100.00.



Versión 4.2.65

Comprobante

☰ Régimen fiscal *: Régimen
Simplificado de Confianza

☰ Código Postal *: 54080

☰ Fecha de emisión *:
2022-03-20

☰ Tipo de factura *: Ingreso

☰ Forma de pago *: Por definir

☰ Método de pago *: Pago en parcialidades o diferido

Datos generales

❓ Moneda*:

Peso Mexicano

❓ Tipo de Cambio:

Datos del cliente

❓ Cliente Frecuente*:

XAXX010101000

❓ Nombre o Razón Social*:

PUBLICO EN GENERAL

❓ Uso de la Factura*:

Sin efectos fiscales.

❓ Código Postal*:

54080

❓ Régimen Fiscal*:

Sin obligaciones fiscales

Producto y Servicio

? Descripción Detallada*:

Ventas del mes de marzo de 20

? Cantidad*:

1.00

? Objeto de Impuesto*:

Sí objeto de impuesto. ▾

? Producto o Servicio*:

Público en general

? Valor Unitario*:

1000

? Unidad de Medida*:

ACTIVIDAD

? Importe*:

1,000.00

? Descuento:

? Acepto Sugerencia de Impuestos

IVA cobrado

? Tasa ? Exento

? Valor*:

16%

Retención de IVA

? Tasa

? Valor*:

Retención de ISR

? Tasa

? Valor*:

IVA complementario

? Tasa ? Exento

? Valor*:

**Estimado contribuyente se encontraron los siguientes errores
en su factura:**

- Cuando el RFC del receptor sea "XAXX010101000", el nodo InformacionGlobal debe existir y el valor del campo Nombre del nodo Receptor debe contener el valor "PUBLICO EN GENERAL".

Aceptar

Versión 4.2.65

Comprobante

☰ Régimen fiscal *: Régimen ☰ Código Postal *: ☰ Fecha de emisión *: ☰ Tipo de factura *: Ingreso ☰ Forma de pago *: Por definir ☰ Método de pago *:

Datos generales

☐ Moneda*: ☐ Tipo de Cambio: ☐ Serie: ☐ Folio:

☐ Es una Factura Global

Datos del cliente

☐ Cliente Frecuente*: ☐ Nombre o Razón Social*: ☐ Uso de la Factura*:

☐ Código Postal*:

☐ Régimen Fiscal*:

Versión 4.2.65

Resultado de comprobante

Acciones	Folio fiscal	RFC receptor	Nombre o razón social receptor	Fecha de emisión	Fecha de certificación	Efecto	Total
	89d0cb5b-5d43-441b-b1b0-12d776fd77c2	XAXX010101000	VENTA EN LÍNEA MOSTRADOR	2022-08-30 02:20:07	2022-09-01 02:20:46	I	3045.00

Regresar

Comprobante

Régimen fiscal *: Régimen Simplificado de Confianza Código Postal *: 54080 Tipo de factura *: Pago Fecha de emisión *: 2022-12-28

Datos generales

Moneda*: Los códigos asignados para las ti Tipo de Cambio: Serie: RC Folio: 143

Datos del cliente

Cliente Frecuente*: Otro RFC*: CFD0302269C4 Uso de la Factura*: Pagos
Nombre o Razón Social*: CORPORATIVO FISCAL DECADA
Código Postal*: 04000
Régimen Fiscal*: General de Ley Personas Morales

Conceptos

Descripción:

Pago

Producto o Servicio:

Servicios de facturación

Unidad:

Actividad

Descripción Unidad:

Cantidad:

1

Valor Unitario:

0

Importe:

0

Descuento:

Objeto de Impuesto*:

No objeto de impuesto.

Número de Identificación:



A Cuenta de Terceros

Facturas Relacionadas

Tiene facturas relacionadas

Totales

Subtotal*:

0

Descuento:

Impuestos Traslados:

Impuestos Retenidos:

Total*:

0

Recepción de Pagos

Recepción de Pagos 3

? Fecha de Pago*:

2022-08-29T12:00:00

? Tipo de Cambio:

Recuerda que debes emitir el comprobante con complemento para recepción **x** de pagos a más tardar al quinto día natural del mes siguiente al que recibiste el pago.

Continuar

Recepción de Pagos

? Fecha de Pago*:

2022-08-29T12:00:00

? Forma de Pago*:

Transferencia electrónica de fondos (incl ▼)

? Moneda*:

Peso Mexicano

? Tipo de Cambio:

1.00

? Monto*:

27,060.80

? Número de Operación:

Fecha inicial

2022-07-01

Hora

00

Minuto

00

Segundo

00

Fecha final

2022-07-31

Hora

23

Minuto

59

Segundo

59

Buscar

TipodeComprobante	Serie	Folio	Moneda	Tipo Cambio	Método Pago	Versión	SubTotal	Total	Importe Pagado	ImporteSaldoAnt	ImporteSaldoInsol
I			MXN	0	PPD	3.3	78000.00	81182.40	81182.40	81182.40	81182.40

Agregar

Información del pago

Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Fecha de pago:** 2022-07-25 00:00:00
Moneda de pago: Peso Mexicano
Monto: 27060.80

Documento relacionado

Id documento: 636CE1F3-4F54-4799-AA99-266EF67DFD0B **Moneda del documento relacionado:** Peso Mexicano
Folio: 108 **Método de pago del documento relacionado:** Pago en parcialidades o diferido
Serie: RC **Importe de saldo anterior:** 81182.40
Número parcialidad: 1 **Importe pagado:** 27060.80
Importe de saldo insoluto: 54121.60

Información del pago

Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Fecha de pago:** 2022-08-08 00:00:00
Número operación: 80822 **Moneda de pago:** Peso Mexicano
Monto: 27060.80

Documento relacionado

Id documento: 636CE1F3-4F54-4799-AA99-266EF67DFD0B **Moneda del documento relacionado:** Peso Mexicano
Folio: 108 **Método de pago del documento relacionado:** Pago en parcialidades o diferido
Serie: RC **Importe de saldo anterior:** 54121.60
Número parcialidad: 2 **Importe pagado:** 27060.80
Importe de saldo insoluto: 27060.80

ID del Documento*:	Objeto Impuesto*:	Serie:	Folio:	Moneda*:	Equivalencia:	Número de Parcialidad*:	Importe de Saldo Anterior*:	Importe Pagado*:	Importe de Saldo Insoluto*:
636CE1F3-4F54-4799-AA99-266EF67DFD0B	Sí objeto de impuesto.			Peso Mexicano		1	81,182.400000		



Guardar
Cancelar

Fecha de Pago*: **Forma de Pago*:** **Moneda*:** **Tipo de Cambio:** **Monto*:** **Número de Operación:**

BaseP	ImpuestoP	Tipo FactorP	Tasa o CuotaP	ImporteP	Tipo ImpuestoP*:
78,000.000000	IVA	Tasa	0.160000	12,480.000000	Traslado
78,000.000000	IVA	Tasa	0.106700	8,322.600000	Retención
78,000.000000	ISR	Tasa	0.012500	975.000000	Retención

? ID del Documento*:

636CE1F3-4F54-4799-AA99-266EF67DFD0B

? Objeto Impuesto*:

Sí objeto de impuesto. ▼

? Serie:

? Folio:

? Moneda*:

MXN

? Equivalencia:

1.00

? Número de Parcialidad*:

1

? Importe de Saldo Anterior*:

27,060.80

? Importe Pagado*:

27060.80

? Importe de Saldo Insoluto*:

0.00

BaseP	ImpuestoP	Tipo FactorP	Tasa o CuotaP	ImporteP	Tipo ImpuestoP*:

? Total Retenciones IVA:

8322.60

? Total Retenciones ISR:

975.00

? Total Traslados Base IVA 16:

78000.00

? Total Traslados Impuesto IVA 16:

12480.00

? Monto Total Pagos*:

27,060.80

Guardar

Vista Previa

Sellar

Mi Factura

Agregar Addenda

* Campos obligatorios

[Aviso de privacidad](#)

Montos Totales de los Pagos

Monto Total Pagos: 27,060.80

Total Traslados Base IVA 16: 78,000.00
Total Traslados Impuesto IVA 16: 12,480.00
Total Retenciones IVA: 8,322.60
Total Retenciones ISR: 975.00

Información del pago

Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Fecha de pago: 2022-08-29 12:00:00
Moneda de pago: Peso Mexicano
Tipo de cambio del pago: 1
Monto: 27,060.80

Impuestos del Pago

Retenciones del Pago

Impuesto	Importe
IVA	8,322.6
ISR	975.00

Traslados del Pago

Base	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
78,000.00	IVA	Tasa	0.160000	12,480.00

Documento relacionado

Id documento: 636CE1F3-4F54-4799-AA99-266EF67DFD0B
Número parcialidad: 1

Equivalencia del documento relacionado: 1
Moneda del documento relacionado: Peso Mexicano
Importe de saldo anterior: 27,060.80
Importe pagado: 27,060.80
Importe de saldo insoluto: 0.00
Objeto Impuesto del documento relacionado: Sí objeto de impuesto.

Impuestos del Documento Relacionado

Retenciones del Documento Relacionado

Base	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
78,000.00	IVA	Tasa	0.106700	8,322.60
78,000.00	ISR	Tasa	0.012500	975.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 2

RFC emisor: CAVP741010J55

Folio fiscal: 658C0B89-7922-46ED-ABBB-7C544C196502

Traslados del Documento Relacionado

Base	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
78,000.00	IVA	Tasa	0.160000	12,480.00

Sello digital del CFDI:

oWV/iqpbO2U18g+rwaJRWrx2DqxEh4njM3aSd1tikDgMQi1ycxOj0x139YL0Cnrawr7hB8dpnAtYZWwVUWWtJUX1R+h7JFiT/bpZKJ5PUG1u4OoPHKNI10LaGvXJqkRZc2C25TCfLXvTXxs
QKyVwcuCgB21ir/Dqwfx/UN6RsZyrSwvjvHuXo9cBOt+JhvWJJCvPqXu79KOXkieZmVYQwiz5ypDLhCofvbP0oIPd/JQDAXFh9o70T1JvmYNTY1et4nbzgbmeC14evH7CmUB4dGuYRoyQVb
oQseY/KIDAcr4s6A0GitNk0j1Ny2CmtZf88+mXWpFn1g7d+ZWdDkw==

Sello digital del SAT:

kWFn0WD95gsWWdP+5YFa+/ltqYAQ7OX3A2T7DAiJrrVy3NF7NRzbuirndAGASva8Kn62hYWafOTIJYOENyr2fm6ZP5or0Jey9dRTHZAJVSWDTywTv+FJiran8Gzqav9pNFXv6J6NWHOJP
bFu5jVPiz98g1CvRLh5uXG6YrYHujO7+8IUcrtjNJ9kmCZAYvjTfC1rjPrbSaCzzGCbYtpnO05/LdKr8rJlJcUPVtR086lZr9T3VmGpqQJllf0KtznF0rx9gNXrbl/HtShCUqEc1OTQYQ2TiUtn9Ahljz
QXbPVkjUtibD64tIRUtR4lwGiq9FT2XYdqrJitylFRlyQ==

Regla 2.7.1.20

- **CFDI en operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles celebradas ante notario público**
- Los adquirentes de dichos bienes comprobarán el costo de adquisición para los efectos de deducibilidad y acreditamiento, con el CFDI que dichos notarios expidan por los ingresos que perciban, siempre y cuando **los notarios incorporen a dichos comprobantes el correspondiente complemento por cada inmueble enajenado**, que al efecto publique el SAT en su portal.



El CFDI a que se refiere el párrafo anterior, también servirá para comprobar los gastos por concepto de indemnización o contraprestación que deriven de actos jurídicos que se celebren ante notarios públicos, mediante los cuales un propietario o titular de terrenos, bienes o derechos, incluyendo derechos reales, ejidales o comunales permita a otra persona física o moral, el uso, goce, o afectación de los mismos, en el cual se alojen instalaciones de infraestructura sobre la superficie o enterradas, de las industrias petrolera o eléctrica, a fin de que construyan, operen, inspeccionen y den mantenimiento a dichas instalaciones.

Cuando no se proporcione la información de cualquiera de los datos requeridos en el complemento, los adquirentes o las personas físicas o morales a que se refiere esta regla, no podrán deducir o acreditar el costo del bien o el gasto que realicen, con base en el CFDI que el notario expida.

No deberá expedirse el complemento a que se refiere esta regla, en los siguientes casos:

Tratándose de transmisiones de propiedad, cuando se realicen:

- a) Por causa de muerte.
- b) A título gratuito.
- c) En las que el enajenante sea una persona moral
- d) En las que, en el mismo texto del instrumento que contenga la adquisición, se haga constar el convenio y aceptación de las partes de que será el propio enajenante quien expida el CFDI, por el importe total del precio o contraprestación convenidos o por el ingreso que, en su caso, corresponda por ley por la adquisición de que se trate.
- e) En las que los enajenantes de dichos bienes sean personas físicas y estas tributen en términos del Capítulo II del Título IV de la Ley del ISR, y el inmueble forme parte del activo de la persona física.
- f) Derivadas de adjudicaciones administrativas, judiciales o fiduciarias, formalización de contratos privados traslativos de dominio a título oneroso; así como todas aquellas transmisiones en las que el instrumento público no sea por sí mismo comprobante del costo de adquisición.

- Para los efectos del segundo párrafo de esta regla, las partes del contrato deberán entregar a los notarios que expidan el CFDI a que se refiere la misma, inmediatamente después de la firma de la escritura el 20% del monto total de la operación realizada por concepto del ISR y el total del IVA que se traslade en la misma, dichos notarios deberán efectuar la retención y entero de dichas cantidades, teniendo la retención del ISR el carácter de pago definitivo.
- Los notarios deberán enterar los impuestos retenidos en el Portal del SAT en el Servicio de “Declaraciones y Pagos”, seleccionando “ISR otras retenciones” e “IVA retenciones”, a más tardar en los quince días siguientes a la firma de la escritura.
- Para los efectos de la presente regla, en los casos en que las disposiciones de la legislación común que regulan la actuación de los notarios, permitan la asociación entre varios de ellos, la sociedad civil que se constituya al respecto para tales fines podrá emitir el CFDI por las operaciones a que se refieren los párrafos primero y segundo de esta regla, siempre que en este se señale en el elemento “Concepto”, atributo “Descripción”, el nombre y la clave en el RFC del notario que emitió o autorizó en definitiva el instrumento público notarial en donde conste la operación y además en dicho CFDI se incorpore el complemento a que se refieren los párrafos mencionados, expedidos por dichas sociedades. La sociedad civil que emita el CFDI deberá retener y enterar al SAT el impuesto correspondiente a nombre y por cuenta del notario que celebró la operación.

Cliente

SINUBE VALLE DE MEXICO SA DE CV

SVM140801185

G03 - Gastos en general

Serie y folio sinube

A - 7783

Clave SAT	Código	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Unidad SAT	Unidad	Importe
81112500	FAC	1.0	Facturación sinube prueba notarios	\$1.00	ZZ	NO APLICA	\$1.00

Tipo imp	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Base	Importe
Traslado	002	Tasa	16.0%	\$1.00	\$0.16

Num instrumento notarial: 1846

Fecha inst notarial: 2018-09-24

Monto operación: \$5,000.00

Subtotal: \$0.00

IVA: \$0.00

Notario CURP: MOFH391021HNLRR03

Notario Ent federativa: 19

Num notaria: 13

INMUEBLES

Calle	No exterior	No interior	Colonia	CP	Localidad	Municipio	Pais	Referencia	Tipo inmueble
ANDADOR	3			67450		CADEREYTA JIMENEZ	MEX		01

ENAJENANTE

Copropiedad o soc conyugal: No

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	CURP	RFC	Porcentaje
GONZÁLEZ	CHAPA	LEOPOLDO ISMAEL	GOCL660807HNLNHP03	GOCL660807AU9	50
CANTU	SILVA	MARIA ROSARIO	CAXR651207MNENXS05	CARO6512079WA	50

ADQUIRIENTE

Copropiedad o soc conyugal: No

Importe con letra:

UN PESOS 16/100 M.N.

Subtotal	\$1.00
Descuento	\$0.00
SubTotal	\$1.00
IVA 16.0%	\$0.16
TOTAL	\$1.16

CONTADO | 99 - Por definir | PPD - Pago en parcialidades o diferido

LISR

- Artículo 18. Para los efectos de este Título, se consideran ingresos acumulables, además de los señalados en otros artículos de esta Ley, los siguientes:
- VIII. Las cantidades que se perciban para efectuar gastos por cuenta de terceros, salvo que dichos gastos sean respaldados con comprobantes fiscales a nombre de aquél por cuenta de quien se efectúa el gasto.

RISR

- Artículo 41. Cuando el contribuyente efectúe erogaciones a través de un tercero, excepto tratándose de contribuciones, viáticos o gastos de viaje, deberá expedir cheques nominativos a favor de éste o mediante traspasos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones de crédito o casas de bolsa a la cuenta abierta a nombre del tercero, y cuando dicho tercero realice pagos por cuenta del contribuyente, éstos deberán estar amparados con comprobante fiscal a nombre del contribuyente.

Pago de erogaciones a través de terceros en su modalidad reembolso y anticipo.

Regla 2.7.1.12

Los contribuyentes que realicen erogaciones a través de terceros por bienes y servicios que les sean proporcionados, podrán hacer uso de cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Cuando los terceros realicen las erogaciones y los importes de las mismas les sean reintegrados con posterioridad:
 - a) El tercero deberá solicitar el CFDI con la clave en el RFC del contribuyente por el cual está haciendo la erogación, si este contribuyente es residente en el extranjero para efectos fiscales, en el CFDI se consignará la clave en el RFC a que se refiere la regla 2.7.1.23.
 - b) Los contribuyentes, en su caso, tendrán derecho al acreditamiento del IVA en los términos de la Ley de dicho impuesto y su Reglamento.
 - c) El tercero que realice el pago por cuenta del contribuyente, no podrá acreditar cantidad alguna del IVA que los proveedores de bienes y prestadores de servicios trasladen.
 - d) El reintegro a las erogaciones realizadas por cuenta de contribuyentes, deberá hacerse con cheque nominativo a favor del tercero que realizó el pago por cuenta del contribuyente o mediante traspasos a sus cuentas por instituciones de crédito o casas de bolsa sin cambiar los importes consignados en el CFDI expedido por los proveedores de bienes y prestadores de servicios, es decir por el valor total incluyendo el IVA que, en su caso, hubiera sido trasladado.

Quando se entregan anticipos

- II.** Cuando el contribuyente de manera previa a la realización de las erogaciones, proporcione el dinero para cubrirla al tercero:
- a)** El contribuyente deberá entregar el dinero mediante cheque nominativo a favor del tercero o mediante traspasos a sus cuentas por instituciones de crédito o casas de bolsa.
 - b)** El tercero deberá identificar en cuenta independiente y solamente dedicada a este fin, los importes de dinero que les sean proporcionados para realizar erogaciones por cuenta de contribuyentes.
 - c)** El tercero deberá solicitar el CFDI con la clave en el RFC del contribuyente por el cual está haciendo la erogación, si el contribuyente es residente en el extranjero para efectos fiscales, en el CFDI se consignará la clave en el RFC a que se refiere la regla 2.7.1.23.

Tratándose de pagos realizados en el extranjero, los comprobantes deberán reunir los requisitos señalados en la regla 2.7.1.14.

- d)** En caso de existir remanente de dinero una vez descontadas las erogaciones realizadas por cuenta del contribuyente, el tercero deberá reintegrarlo a este, de la misma forma en como le fue proporcionado el dinero.
- e)** Las cantidades de dinero que se proporcionen por el contribuyente al tercero, deberán ser usadas para realizar los pagos por cuenta de dicho tercero o reintegradas a este, a más tardar el último día del ejercicio en el que el dinero le fue proporcionado, salvo aquellas cantidades proporcionadas en el mes de diciembre que podrán ser reintegradas a más tardar el 31 de marzo del ejercicio siguiente

En caso de que transcurra el plazo mencionados en el párrafo anterior, sin que el dinero se haya usado para realizar las erogaciones o reintegrado al contribuyente, el tercero deberá emitir por dichas cantidades un CFDI de ingreso y reconocer dicho ingreso en su contabilidad en el mismo ejercicio fiscal en el que fue percibido el ingreso.

016423
CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS
Y TEJIDOS
LAGO TEQUEQUISTENGO 2600
LAGOS DEL COUNTRY
ZAPAPAN JAL CP 45177
00040



000000000000023622615000004100032604068751307109694517764
0326 13 041 10 30 09 016423 000

Periodo	Del 01/09/2014 al 30/09/2014
Fecha de Corte	30/09/2014
No. de Cuenta	0451716964
No. de Cliente	23622615
R.F.C.	CET990618 -3UA
No. Cuenta CLABE	012 320 00451716964 5

SUCURSAL 0687: GOBIERNO JALISCO
DIRECCION: AV. MANUEL ACU A EDIFICIO TERR
COL. MONRAZ MEX JA
GUADALAJARA
PLAZA:
TELEFONO: 6693820

Información Financiera

Rendimiento	
o Promedio	1,223,687.82
Días del Periodo	30
Tasa Bruta Anual	% 0.020
Saldo Promedio Gravable	0.00
Intereses a Favor* (+)	20.39
I.S.R. Retenido* (-)	0.00
Comisiones	
Cheques pagados*	0 0.00
Manejo de Cuenta*	0.00
Anualidad*	0.00
Operaciones	0 0.00
Total de Comisiones	0.00
Cargos Objetados	0 0.00
Abonos Objetados	0 0.00

MONEDA NACIONAL

Comportamiento	
Saldo de Liquidación Inicial	989,121.72
Saldo de Operación Inicial	942,284.50
Depósitos / Abonos (+)	7 4,840,305.17
Retiros / Cargos (-)	31 4,869,802.13
Saldo de Liquidación Final (+)	912,787.54
Saldo de Operación Final	912,787.54
Saldo Mínimo Requerido	0.00

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)				
Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT	Total de Comisiones
1330888141	PAGARE M.N	2.60%	2.63%	N/A

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
01/SEP	01/SEP		C19 INTERESES GANADOS		8.53	942,293.03	942,293.03
02/SEP	02/SEP		I01 DEPOSITO DE INVERSION <i>Ref. 504</i>		1,011,406.85		
02/SEP	02/SEP		I02 APERTURA DE INVERSION <i>Ref. 505</i>	1,011,406.85		942,293.03	942,293.03
08/SEP	08/SEP		T17 SPEI ENVIADO SANTANDER 0 <i>0809148LIMPIEZA AGOSTO 2014 Ref. 000047495 014</i>	5,278.00		937,015.03	937,015.03
09/SEP	09/SEP		I01 DEPOSITO DE INVERSION <i>Ref. 505</i>		1,011,918.17		
09/SEP	09/SEP		I02 APERTURA DE INVERSION <i>Ref. 506</i>	1,011,918.17		937,015.03	937,015.03
11/SEP	11/SEP		W02 DEPOSITO DE TERCERO <i>SP 1370159 3005631 CASHW. Ref. 194672CTO11379</i>		790,465.00	1,727,480.03	1,727,480.03
12/SEP	12/SEP		R01 PAGO DE NOMINA <i>CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORG Ref. BC 4200248347</i>	93,421.23			
12/SEP	15/SEP		T16 PAGO DE NOMINA <i>0000000CONSEJO ESTATAL DE TR NOM. INT Ref. 1261021565</i>	46,837.22		1,587,221.58	1,634,058.80
15/SEP	15/SEP		W01 TRASPASO A TERCEROS <i>PAGO DE CAPSULA INFORMATIVA BMRCASH Ref. REFBNTC00320420</i>	17,400.00		1,569,821.58	1,569,821.58

Operaciones por cuenta de terceros

Depósitos identificados

Pagos efectuados

Los CFDI que amparen erogaciones realizadas por el tercero, deberán ser entregados por este al contribuyente por cuenta y a nombre del cual realizó la erogación, indistintamente de que este puede solicitarlos directamente a los proveedores de bienes o servicios o bien, descargarlos del Portal del SAT.

Lo anterior, independientemente de la obligación del tercero que realiza el pago por cuenta del contribuyente de expedir CFDI por los ingresos que perciba como resultado de la prestación de servicios otorgados a los contribuyentes al cual deberán incorporar el complemento "Identificación del recurso y minuta de gasto por cuenta de terceros", con el que identificará las cantidades de dinero recibidas, las erogadas por cuenta del contribuyente, los comprobantes que sustenten dichas erogaciones y los remanentes reintegrados efectivamente al contribuyente.

La emisión del CFDI con el complemento "Identificación del recurso y minuta de gasto por cuenta de terceros" no sustituye ni releva del cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los incisos a) de la fracción I y c) de la fracción II de la presente regla.

FormaDeposito

Descripción

Atributo requerido para expresar la forma en que se proporcionó el monto reintegrado al emisor del CFDI por parte del contribuyente por los gastos efectuados, o bien, el valor nominal de los vales y monederos electrónicos tratándose del servicio de emisión de estos últimos.

Uso

Requerido

Tipo

catRecursosGastos:c_FormaDeposito

FechaDeposito

Descripción

Atributo requerido para expresar la fecha y hora en que se realizó la transferencia electrónica de fondos. Tratándose de cheque nominativo, la fecha de cobro del mismo o cuando sea transmitan los cheques a un tercero. Se expresa en la forma AAAA-MM-DDThh:mm:ss y debe corresponder con la hora local donde se expide el comprobante.

Uso

Requerido

Tipo Especial

tdCFDI:t_FechaH

ReintegroRemanente

Descripción	Atributo condicional para expresar el monto del remanente que se ha reintegrado al contribuyente, se vuelve requerido cuando se registre el campo Remanente.
Uso	opcional
Tipo Especial	<u>tdCFDI:t_ImporteMXN</u>

DetalleRemanente

Descripción	Atributo condicional para especificar el destino del remanente que no fue reintegrado al contribuyente.
Uso	Opcional
Tipo Especial	<u>catRecursosGastos:c_DetalleRemanente</u>

FechaReintegroRemanente

Descripción	Atributo condicional para expresar la fecha y hora en que se realizó el reintegro del remanente al contribuyente. Se expresa en la forma AAAA-MM-DDThh:mm:ss y debe corresponder con la hora local donde se expide el comprobante.
Uso	Opcional
Tipo Especial	<u>tdCFDI:t_FechaH</u>

Tipo tdCFDI:t_ImporteMXN

Elemento: IdentificacionDelGasto

Comentario [Usuario3]: Al nodo se le podrían agregar atributos que hagan alusión al Estado o municipio en donde se paguen las contibuciones

Atributos

TipoGasto

Descripción	Atributo requerido para identificar el tipo de erogación del monto percibido por parte de un tercero
Uso	Requerido
Tipo	<u>catRecursosGastos:c_TipoGasto</u>

UUID

Descripción	Atributo condicional para expresar el folio fiscal del comprobante que ampara el gasto, cuando el gasto se documente con un CFDI.
Uso	Opcional
Tipo Base	<u>xs:string</u>
Longitud	36
Espacio en Blanco	Colapsar
Patrón	<u>[a-f0-9A-F]{8}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{12}</u>

NumFolioDoc

Descripción	Atributo opcional para expresar el número de folio de los comprobantes de operaciones con el público en general, cuando el gasto se documente con un comprobante simplificado.
Uso	<u>Opcional</u>
Tipo Base	<u>xs:string</u>
Longitud Mínima	1
Longitud Máxima	50
Espacio en Blanco	Colapsar
Patrón	<u>[^]{1,50}</u>

FechaDeGasto

Descripción	Atributo requerido para expresar la fecha y hora en que se realizó la erogación del recurso Se expresa en la forma AAAA-MM-DDThh:mm:ss y debe corresponder con la hora local donde se expide el comprobante
Uso	Requerido
Tipo Especial	<u>tdCFDI:t.FechaH</u>

DescripcionGasto

Descripción	Atributo requerido para describir el bien o servicio cubierto con la erogación.
Uso	Requerido
Tipo Base	<u>xs:string</u>
Longitud Mínima	1
Longitud Máxima	1000
Espacio en Blanco	Colapsar
Patrón	[^]{1,1000}

ImporteGasto

Descripción	Atributo requerido para expresar el monto total del gasto que se registró.
Uso	Requerido
Tipo Especial	<u>tdCFDI:t_ImporteMXN</u>



TEMA 4.

APLICATIVO INFORMÁTICO OBLIGATORIO POR EL SAT

Por: L.C. Penélope Castro Valdez

The screenshot shows the SAT website interface for 'Personas' (Individuals). At the top, there is a navigation bar with 'Personas' highlighted in a red box, along with links for 'Empresas', 'Nuevos contribuyentes', and 'Residentes en el extranjero'. Below this is the SAT logo and the text 'Trámites y servicios Para personas físicas'. A secondary navigation bar contains icons for 'Declaraciones' (highlighted in a red box), 'Factura electrónica', 'Trámites del RFC', 'Adeudos fiscales', 'Devoluciones y compensaciones', 'Otros trámites y servicios', and 'Comercio exterior'. A dropdown menu for 'Declaraciones' is open, listing options like 'Presenta tu declaración anual de personas físicas 2020' and 'Presenta tu declaración informativa de operaciones...'. To the right, a 'Novedades' (News) section lists updates such as 'Actualización de claves COVID-19' and 'Genera tu contraseña SAT ID'. At the bottom right of the screenshot, the 'Informativas' (Informative) section is highlighted in a red box.

Informativas

- ✓ **Declaración informativa para notarios públicos y demás fedatarios (DeclaraNOT en línea)**
- ✓ Presenta tu declaración informativa de los regímenes fiscales preferentes
- ✓ Presenta tu declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT)
- ✓ Presenta tu declaración informativa de operaciones relevantes
- ✓ Presenta tu declaración informativa múltiple (DIM)
- ✓ Presenta tu declaración informativa múltiple del impuesto especial sobre producción y servicios (Multi-IEPS)

DeclaraNOT

Inicio | Cerrar Sesión

Declaración informativa **Avisos** Impresión de acuse Consulta de la declaración o avisos

Ejercicio

- Seleccione un ejercicio -

Tipo Declaración

- Seleccione un tipo de declarac -

Periodo

Por Operación

Tipo de Informativa

- Seleccione un tipo de informati -

Fecha de Operación

dd/mm/aaaa

- Seleccione un tipo de informativa -

Omisión de presentación de solicitud de inscripción o de avisos de liquidación o cancelación de personas morales
Identificación de socios o accionistas
Aviso de actividades vulnerables en la transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles

Declaración manual

Declaración por archivo

Version 1.0.13

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO | SAT

DeclaraNOT Inicio | Cerrar Sesión

Declaración informativa Avisos Impresión de acuse Consulta de la declaración o avisos

Ejercicio: - Seleccione un ejercicio -
Tipo Declaración: - Seleccione un tipo de declaración -
Periodo: Por Operación
Tipo de Informativa: - Seleccione un tipo de informativa -

Fecha de Operación: dd/mm/aaaa

Declaración manual

Declaración por archivo

- Para realizar el llenado de la declaración a través de un archivo txt, selecciona el botón “Declaración por archivo” y carga el txt, el cual deberá contener la información de tu declaración.
- Si deseas presentar la declaración de forma manual, selecciona el botón “Declaración manual” y registra los datos de la declaración que deseas presentar.

- Para el envío de información de las operaciones a que se refieren las disposiciones fiscales federales se seguirán, entre otras, las siguientes reglas de llenado:
 - I. En el apartado “Detalle de pago del inmueble”, cuando la operación de enajenación se cubra, total o parcialmente, con fondos provenientes del financiamiento de algún Organismo Público de Vivienda y que él mismo transfiera o entregue al enajenante el importe que corresponda, se estará a lo siguiente:
 - a. En “Monto de la operación” señala el monto total que se esté pagando mediante el financiamiento.
 - b. En “Número de cuenta”, se podrá capturar “0000”.
 - II. En el apartado “Detalle de pago del inmueble”, cuando la operación se cubra, total o parcialmente con cheque de caja, en “Número de cuenta” se podrá capturar “0000”.
 - IV. No se reportarán aquellas operaciones de enajenación de bienes, en los términos de las disposiciones fiscales, realizadas por:
 - Contribuyentes personas morales que tributen dentro del Título II de la LISR.
 - Personas físicas con actividades empresariales que tributen dentro del Título IV, Capítulo II, Sección I de la LISR.
- Para efectos fiscales, no se reportarán las donaciones que se encuentren exentas en términos del artículo 93, fracción XXIII de la LISR.

Enajenación de bienes

Enajenación de bienes 9

Datos de la Operación 3

Número de escritura

Fecha de firma de la escritura

Tipo de inmueble enajenado

Detalle del pago del inmueble 1

Datos del enajenante 1

« Enero 2021

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

Declaraciones anuales informativas x +

https://ptscodecnuat.cloudapp.net/Declaracion/FormularioDeclaracion

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SAT

Verión 1.0.13

Ejercicio: 2021
 Tipo de declaración: Normal
 Fecha de Operación: 06/01/2021

DeclararNOT

NOBA77041 S0601 LILIA RAMIREZ
 Inicio | Cerrar Sesión

Enajenación de bienes

Enajenación de bienes

Datos de la Operación

Número de escritura: 12345678

Fecha de firma de la escritura: 06/01/2021

Tipo de inmueble enajenado: Otros

Especifica el tipo de inmueble: 1234567891234567890

Detalle del pago del inmueble

Datos del enajenante

Datos informativos

Datos del adquirente

Enajenación de bienes

Enajenación de bienes 9

Datos de la Operación 3

Número de escritura

Fecha de firma de la escritura

Tipo de inmueble enajenado

Detalle del pago del inmueble 1

Datos del enajenante 1

Casa Habitación

Comercial

Industrial

Terreno

Otros

Enajenación de bienes 7

Datos de la Operación

Detalle del pago del inmueble 2

Monto de la operación: 2,000,000

Tipo de pago: **Cheque**

Institución financiera

Número de cuenta

Cancelar Guardar

Monto de la operación	Tipo de pago	Institución financiera	Número de cuenta

*Requiere al menos un registro.

Enajenación de bienes 5

Datos de la Operación

Detalle del pago del inmueble

Datos del enajenante 1

Tipo de enajenante

Cancelar Guardar

Nacional
Extranjero

Tipo de enajenante	RFC	Denominación o razón social	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	CURP	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Documento oficial	Número de folio
--------------------	-----	-----------------------------	--------	------------------	------------------	------	--------------	---------------------	-------------------	-----------------

*Requiere al menos un registro.

Enajenación de bienes 4

Datos de la Operación

Detalle del pago del inmueble

Datos del enajenante

Tipo de enajenante Nacional

RFC DOMC88092145A

Nombre ANA PATRICIA

Apellido paterno CUIIIES

Apellido materno BUSTILLOS

CURP DOMC880921HVZMNR03

Cancelar Guardar

RFC EXT900101999

Nombre ARENT

Apellido paterno METS

Apellido materno

Nacionalidad España

Fecha de nacimiento 20/05/1993

Documento oficial pasaporte

Número de folio C01X00T478D

Cancelar Guardar

Tipo de enajenante	RFC	Denominación o razón social	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	CURP	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Documento oficial	Número de folio
--------------------	-----	-----------------------------	--------	------------------	------------------	------	--------------	---------------------	-------------------	-----------------

Datos del adquirente

Tipo de adquirente Nacional

RFC PLU080303MQ3

Denominación o razón social CONSTRUCTORA DOMINGUEZ

Cancelar Guardar

- A continuación, registra la información correspondiente a la determinación del impuesto por la enajenación.
 - 1. Ingresos por la enajenación:** Captura el monto total del ingreso obtenido por la enajenación, incluyendo los ingresos exentos.
 - 2. Ingresos exentos:** Si se enajenó una casa habitación, captura el ingreso exento, siempre que, no haya enajenado otra casa habitación en los últimos 3 años.
 - 3.** Si en el **sismo del 19 de septiembre de 2017** la casa habitación se vio afectada por el siniestro y se enajenó el terreno en el que se encontraba, captura el monto exento del ingreso.
 - 4. Deducciones autorizadas (Actualizadas):** Captura el monto acumulado de las deducciones autorizadas por enajenación de bienes.
 - 5. Ganancia:** Campo calculado, corresponde al monto de los ingresos por la enajenación menos el total de ingresos exentos menos las deducciones autorizadas.
 - 6. Años transcurridos entre la adquisición y la enajenación:** Captura el número de años entre la adquisición y la enajenación del bien.
 - 7. Ganancia acumulable:** Captura el monto que resulta de dividir la “Ganancia” entre los “Años transcurridos entre la adquisición y la enajenación”.
 - 8. Ganancia no acumulable:** Registra el monto que resulta de restar a la “Ganancia” el monto de la “Ganancia acumulable”

Ingresos por la enajenación	<input type="text" value="2,000,000"/>	ISR pagado a la Federación	<input type="text" value="1,500,000"/>
Ingresos exentos	<input type="text" value="125,000"/>	No. Operación del pago a la Federación	<input type="text" value="1900000"/>
Ingresos exentos derivados de la enajenación de terrenos, cuyas construcciones destinadas a casa habitación adheridas a los mismos hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017	<input type="text" value="15,000"/>	Fecha del pago a la Federación	<input type="text" value="04/01/2021"/>
Deducciones autorizadas (Actualizadas)	<input type="text" value="96,300"/>	ISR pagado a la Entidad Federativa	<input type="text" value="250,000"/>
Ganancia	<input type="text" value="1,763,700"/>	No. Operación del pago a la Entidad Federativa	<input type="text" value="200000"/>
Años entre adquisición y venta	<input type="text" value="4"/>	Fecha del pago a la Entidad Federativa	<input type="text" value="05/01/2021"/>
Ganancia acumulable	<input type="text" value="440,925"/>	Total de ISR pagado	<input type="text" value="1,750,000"/>
Ganancia no acumulable	<input type="text" value="1,322,775"/>		

Pago

Ingresos por la enajenación	Ingresos exentos	Ingresos exentos derivados de la enajenación de terrenos, cuyas construcciones destinadas a casa habitación adheridas a los mismos hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017	Deducciones autorizadas (Actualizadas)	Ganancia o Pérdida	Años entre adquisición y venta	Ganancia acumulable	Ganancia no acumulable	ISR pagado a la Federación	No. Operación del pago a la Federación	Fecha del pago a la Federación	ISR paga la Ent Feder
2,000,000	125,000	15,000	96,300	1,763,700	4	440,925	1,322,775	1,500,000	1900000	04/01/2021	250,000

Enajenación de bienes 1

- Datos de la Operación
- Detalle del pago del Inmueble
- Datos del enajenante
- Datos informativos
- Datos del adquirente
- Pago
- Copropiedad** 1

¿Los ingresos por enajenación se obtuvieron en copropiedad o sociedad conyugal?

Sí

No

Copropiedad 2

¿Los ingresos por enajenación se obtuvieron en copropiedad o sociedad conyugal?

¿Existe representante legal?

RFC del representante legal

RFC del integrante	Porcentaje correspondiente	Ingresos por la enajenación	Total deducciones autorizadas (Actualizadas)	Ganancia o Pérdida	Ganancia acumulable	Ganancia no acumulable	ISR pagado a la Federación	ISR pagado a la Entidad Federativa	
		Total del porcentaje correspondiente <input type="text" value="0.0000"/>							

Copropiedad

¿Los ingresos por enajenación se obtuvieron en copropiedad o sociedad conyugal?

¿Existe representante legal?

RFC del representante legal

RFC del integrante	Porcentaje correspondiente	Ingresos por la enajenación	Total deducciones autorizadas (Actualizadas)	Ganancia o Pérdida	Ganancia acumulable	Ganancia no acumulable	ISR pagado a la Federación	ISR pagado a la Entidad Federativa
DOMC88092145A	60.0000	1,116,000	57,780	1,058,220	264,555	793,665	900,000	100,000
PLA080703MS5	40.0000	744,000	38,520	705,480	176,370	529,110	600,000	100,000
		Total del porcentaje correspondiente <input type="text" value="100.0000"/>						

Impresión de acuse

Impresión de acuse

Consulta por terceros informados

***Declaración:** Declaración Informativa de Notarios y Demás Fedatarios Públicos

***RFC:** ÑOBA770415060

Tipo de Declaración: Sin Selección

Periodo: Sin Selección

***Ejercicio:** 2021

Fecha de Presentación: dd/mm/aaaa

No. de Operación: No. de Operación

* Campos Obligatorios

Buscar Limpiar

Consulta de la declaración o avisos

Consulta de la declaración

Consulta por terceros informados

***Declaración:** Declaración Informativa de Notarios y Demás Fedatarios Públicos

***RFC:** MAMX6612313H6

Tipo de Declaración: Sin Selección

Periodo: Sin Selección

***Ejercicio:** 2021

Fecha de Presentación: dd/mm/aaaa

No. de Operación: No. de Operación

* Campos Obligatorios

Buscar Limpiar

TEMA 5.

CONSIDERACIONES FINALES

Por: L.C. Penélope Castro Valdez



- Cuando las Actividades Vulnerables cuya suma acumulada, por tipo de acto u operación, en un periodo de seis meses alcance los montos para la presentación de Avisos deberán informarse considerando únicamente los actos u operaciones **VULNERABLES**
- Por lo tanto, se las tendrán que ingeniar para realizar el seguimiento y acumulación de las actividades vulnerables.
- Los mecanismos de seguimiento y de acumulación deberán quedar documentados por quienes realicen Actividades Vulnerables.

☰ Datos de identificación de quién realiza la actividad vulnerable

RFC de quién realiza la actividad vulnerable

TEUJ2502176Q1

Clave de la actividad vulnerable

FEDATARIOS PÚBLICOS

La información se llena por default y no puede ser modificada.

☰ Datos del aviso

Referencia del aviso

2019123456789

Prioridad de aviso

Normal

Tipo de alerta

Sin alerta

☰ Datos del aviso **1**

Referencia del aviso

12345678901234

Prioridad de aviso

24 horas con operaciones

Tipo de alerta

Otra alerta

Pitufiavisos de emergencia

- Cuando se lleve a cabo un acto u operación que sea objeto de Aviso en la que cuente con información adicional basada **en hechos o indicios** de que los recursos pudieren provenir o estar destinados al lavado de dinero real, deberá presentar a la UIF, por conducto del SAT, el Aviso dentro de las 24 horas siguientes contadas a partir de que conozca dicha información.
- Asimismo, cuando se trate de una de las personas incluidas en la lista negra que emitirá la UIF como parte de sus recomendaciones



Tipos de Alertas

Clave	Indicadores de Alertas
100	Sin alerta
1501	El cliente o usuario ofrece pagar por adelantado las rentas correspondientes a un periodo largo de tiempo sin justificación lógica para ello
1502	El cliente o usuario paga por adelantado las rentas correspondientes a un periodo largo de tiempo en efectivo sin justificación aparente
1503	El cliente o usuario paga por adelantado las rentas correspondientes a un periodo largo de tiempo en efectivo y posteriormente pide la cancelación del contrato y solicita el reembolso del monto pagado por medio de otro instrumento monetario diferente al efectivo
1504	El cliente o usuario se niega a dar información sobre el uso que se dará al inmueble por arrendar
1505	Hay indicios, o certeza, de que el inmueble arrendado no está siendo utilizado para el propósito expresado por el cliente o usuario, sino para posibles actividades ilícitas
1506	El cliente o usuario se rehúsa a proporcionar documentos personales que lo identifiquen
1507	El pago de las rentas del inmueble es realizado por un tercero sin relación aparente con el cliente o usuario
1508	El cliente o usuario o personas relacionadas con él, realizan múltiples operaciones de arrendamiento en un periodo muy corto sin razón aparente
1509	El cliente o usuario no muestra tener interés en las características del inmueble objeto de arrendamiento o en el monto de la renta y condiciones del contrato
1510	Se conoce un historial criminal del cliente o usuario o el aval, de algún familiar directo o persona relacionada con él
1511	El cliente o usuario no quiere ser relacionado con la operación de arrendamiento
1512	De acuerdo con la ocupación del cliente o usuario, la operación parece estar fuera de su alcance
1513	De acuerdo con los ingresos declarados por el cliente o usuario, la operación parece estar fuera de su alcance
1514	El cliente o usuario muestra fuerte interés en la realización de la transacción con rapidez, sin que exista causa justificada
1515	El cliente o usuario acepta pagar un monto de arrendamiento significativamente mayor a los valores de mercado
1516	Hay indicios, o certeza, que las partes no están actuando en nombre propio y están tratando de ocultar la identidad del cliente o usuario real
1517	El cliente o usuario realiza pagos mediante el uso de divisas en efectivo en montos elevados o de poco uso sin que la ocupación del cliente o usuario lo justifique
1518	El cliente o usuario realiza pagos por medio de una transferencia internacional sin que la ocupación, perfil o nacionalidad del cliente o usuario lo justifique
1519	El cliente o usuario realiza pagos por medio de una transferencia internacional proveniente de un país considerado como paraíso fiscal o de alto riesgo
1520	El cliente o usuario insiste en liquidar pagar la operación en efectivo rebasando el umbral permitido para uso de efectivo
1521	El cliente o usuario intenta sobornar o extorsionar al intermediario o dueño del inmueble con el fin de realizar la operación de forma irregular
1522	El cliente o usuario solicita condiciones especiales poco usuales en la realización de la operación o en las condiciones del inmueble por arrendar
1523	El cliente o usuario proporcionó datos falsos o documentos apócrifos al realizar la operación
1524	Operaciones con organizaciones sin fines de lucro, cuando las características de la transacción no coinciden con los objetivos de la entidad
1525	El cliente o usuario realiza los pagos con cheques de caja con la intención de ocultar el origen de los recursos
1526	Se tiene sospecha de que el inmueble es utilizado como centro que brinda ayuda a la comunidad o grupos vulnerables que pudieran estar vinculados con actividades u organizaciones delictivas
9999	Otra alerta

☰ Datos de la persona que solicita la forma

En caso de que no se cuente con toda la información, bastará que se ingrese uno de los 3 datos: RFC, CURP o fecha de nacimiento. En caso de agregar 2 o 3 de los datos, estos deben ser congruentes entre sí.

En caso de agregar 2 o 3 de los datos, estos deben ser congruentes entre sí.

Si el sujeto no cuenta con Apellido materno, deberás colocar "XXXX".

Una vez capturado el registro, deberás guardarlo.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) DOMC88092145A

Clave Única de Registro de Población (CURP) DOMC880921HVZMNR03

Fecha de nacimiento 21/09/1988

Nombre ANA PATRICIA

Apellido paterno CORTES

Apellido materno BUSTILLOS

Cancelar Guardar

Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Clave Única de Registro de Población (CURP)	Fecha de nacimiento	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
DOMC88092145A	DOMC880921HVZMNR03	21/09/1988	ANA PATRICIA	CORTES	BUSTILLOS

Detalle de la(s) operación(es) o acto(s) 4

¿Deseas agregar operaciones acumuladas?

No

Datos de la operación o acto

Debes seleccionar la fecha en que se realiza la operación.

Fecha de la operación o acto

01/01/2021

Tipo de transmisión o cesión

Datos de los adquirentes

- Compraventa de inmuebles
- Adjudicaciones por herencia
- Donaciones
- Compraventa de ejidatarios
- Hipotecas
- Cesión onerosa
- Cesión gratuita
- Servidumbre con indemnización
- Servidumbre sin indemnización
- Adjudicación judicial

Persona física

Persona moral

Agregar

Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Fecha de nacimiento

Nombre(s)

ocupación

Código Postal

En caso de que no exista relación de negocios podrás seleccionar "No aplica".

Nombre(s)

LILIA

Apellido paterno

RAMIREZ

Apellido materno

HERNANDEZ

País de nacionalidad

México

Actividad económica u ocupación

AGRICULTURA Y SILVICULTURA - ADMINISTRADORES O TR

NO APLICA

- Para los casos en que se establezca una relación de negocios, se solicitará al cliente o usuario la **información sobre su actividad u ocupación, basándose entre otros, en los avisos de inscripción y actualización de actividades** presentados para efectos del Registro Federal de Contribuyentes;

Al evaluar el nivel de Riesgo que presentan los Clientes o Usuarios, atendiendo a los tipos de clientes, países o áreas geográficas, y productos en particular, servicios, transacciones o canales de envío, quien realice Actividades Vulnerables debe tomar en cuenta las variables del riesgo ya sean por separado o en combinación, ya que pueden aumentar o disminuir el riesgo potencial que representen. Entre los ejemplos de estas variables están:

- El origen o propósito de la relación comercial sostenida entre quien realiza Actividades Vulnerables y su Cliente o Usuario.
- El monto y dimensión de las transacciones realizadas con el Cliente o Usuario.
- La regularidad o duración de la relación comercial con el Cliente o Usuario.
- El tipo de productos o servicios adquiridos o solicitados por el Cliente o Usuario.
- El perfil del Cliente o Usuario (edad, nacionalidad, dirección, actividad económica, profesión)
- Los medios de pago e instrumentos de pago utilizados en el acto u operación.
- Transacciones constantes por debajo del umbral a las restricciones de efectivo o de aviso con fines de estructuramiento y/o para evitar el envío de avisos.
- Transacciones en distintas localidades sin lógica económica aparente.



- Cuando los documentos de identificación proporcionados presenten **tachaduras o enmendaduras**, recabarán otro medio de identificación o, en su defecto, **solicitarán dos referencias bancarias o comerciales y dos referencias personales que incluyan nombre, domicilio y teléfono, cuya autenticidad será verificada** con las personas que suscriban tales referencias, antes de que se establezca la Relación de Negocios o se celebre el acto u operación respectivo.
- Al recabar las copias de los documentos que deban integrarse a los expedientes de identificación del Cliente o Usuario, deberá asegurarse de que éstas sean **legibles y cotejarlas** contra los documentos originales o copias certificadas correspondientes.
- Quienes realicen Actividades Vulnerables podrán conservar en forma física los datos y documentos que deban formar parte de los expedientes de identificación de sus Clientes o Usuarios, sin necesidad de conservarlos de manera electrónica, siempre y cuando cuenten con todos los datos y documentos del expediente de identificación respectivo dentro de un mismo archivo físico único.
- **Los expedientes de identificación deberán mantenerse disponibles para su consulta por la UIF o el SAT**



- Quienes realicen Actividades Vulnerables verificarán, **cuando menos una vez al año**, que los expedientes de identificación de los Clientes o Usuarios con los que se tenga una Relación de Negocios cuenten con todos los datos y documentos previstos, según corresponda, y se encuentren actualizados.

A cada uno le parece
correcto su proceder,
pero el Señor juzga los
motivos.

PROVERBIOS 16:2 NVI





**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx